



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

ACUERDO ACADÉMICO 472  
5 de marzo de 2015

Por el cual se reglamentan la conformación y las funciones del Comité de Vicedecanos.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991, en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo Superior 408 de junio de 2013 que define el marco para la delegación de funciones, y de las conferidas en los Artículos 37 y 38 del Acuerdo 1 de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad, y la reglamentación prevista en el Acuerdo Académico 0094 de 29 de abril de 1997, por medio del cual se reglamentan los comités de apoyo al Consejo Académico, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo Superior 1 de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia, el Comité de Vicedecanos es un comité de apoyo del Consejo Académico.
2. De conformidad con el mismo Artículo 38 del Estatuto General, los comités de apoyo al Consejo Académico pueden decidir en primera y en segunda instancias, en temas claramente definidos por el Consejo Académico.
3. Los comités de apoyo al Consejo Académico actúan y deciden según las orientaciones generales de la Corporación.
4. Se hace necesario conformar, establecer las funciones, y la forma de trabajo del Comité de Vicedecanos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Comité de Vicedecanos es una instancia de apoyo del Consejo Académico, que asesora, aporta y señala directrices académicas y administrativas que permiten al Consejo Académico tomar decisiones en el estricto marco de sus competencias académicas y

**SECRETARÍA GENERAL**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226  
Correo electrónico: [secretariogeneral@udea.edu.co](mailto:secretariogeneral@udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Acuerdo Académico 472-2015

2

administrativas. Así mismo, decide en ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Vicedecanos estará conformado así:

- A. El Vicerrector de Docencia, o su Asistente por delegación de aquel, quien lo preside.
- B. Los vicedecanos de las facultades, los subdirectores o los jefes de los departamentos de formación académica o quienes hagan sus veces en las escuelas, en los institutos y en las corporaciones.
- C. El Director de Regionalización, o su delegado.
- D. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, o su suplente.
- E. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, o su suplente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El periodo del representante profesoral y del representante estudiantil será el mismo que se tiene definido en el Consejo Académico, y su designación se hará según los procedimientos establecidos. En cualquiera de los dos casos anteriores, si el representante pierde su calidad, se deberá convocar nuevamente a elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En calidad de invitados permanentes, participarán en el Comité de Vicedecanos, con voz pero sin voto, los delegados de las Vicerrectorías de Extensión y de Investigación; de las Direcciones de Relaciones Internacionales, de Bienestar Universitario y del Sistema de Bibliotecas; el Jefe del Departamento de Programación Académica y Desarrollo Pedagógico Docente, y el Jefe del Departamento de Admisiones y Registro.

PARÁGRAFO TERCERO. En razón de los asuntos por tratar, y como invitados ocasionales, se convocará a los funcionarios o a los delegados de las unidades académicas o administrativas que el Comité considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder sesionar se requiere la asistencia de las dos terceras partes de los miembros definidos en el artículo segundo. Todos los miembros del Comité tienen voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

PARÁGRAFO UNO. De las sesiones se elaborará un acta que será aprobada en la sesión siguiente y será suscrita por quien presida la sesión.

**SECRETARÍA GENERAL**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226  
Correo electrónico: [secretariogeneral@udea.edu.co](mailto:secretariogeneral@udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1 8 0 3

Acuerdo Académico 472-2015

3

**PARÁGRAFO DOS.** La asistencia a las sesiones del Comité de Vicedecanos, de los miembros definidos en el artículo segundo, se entiende como parte de las funciones por cumplir en su calidad de vicedecanos, de subdirectores o de jefes de departamento de formación académica.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité de Vicedecanos tendrá las siguientes funciones propias:

- A. Asesorar al Consejo Académico en lo concerniente a la propuesta y al desarrollo de políticas sobre los procesos curriculares en la Universidad.
- B. Asesorar al Consejo Académico en las relaciones académicas de la Universidad con otras entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
- C. Analizar y hacer propuestas sobre proyectos de normas que incidan en la educación superior y que cursan en las instancias nacionales, regionales y locales.
- D. Proponer directrices y preparar proyectos de normas internas para la gestión del recurso profesoral, en especial las referidas al plan de trabajo, a la evaluación del desempeño profesoral, y a su mejoramiento continuo.
- E. Presentar anualmente, ante el Consejo Académico, un informe evaluativo de su gestión, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Académico 094 de 1997.
- F. Proponer y asesorar al Consejo Académico en el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales a., b., c. y d. del artículo 37 del Acuerdo Superior 1 de 1994.
- G. Asesorar al Consejo Académico en la definición de la política y de las condiciones de admisión para los programas de pregrado.
- H. Proponer, al Consejo Académico, orientaciones generales para establecer los calendarios académicos.
- I. Recomendar, al Consejo Académico, la adopción de las reformas curriculares que se implementarán en los programas académicos de pregrado, y la fecha de su aplicación.
- J. Las demás que le señalen los estatutos y los reglamentos, las que le sean delegadas expresamente por el Consejo Académico, y las que no estén asignadas a otra autoridad u organismo de la Universidad y que competan al Comité de Vicedecanos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité de Vicedecanos sesionará al menos una vez al mes, y cuando sea convocado por su presidente o por su delegado, y elaborará una agenda de trabajo anual con un cronograma y una metodología acordes con las temáticas y las necesidades institucionales.

**SECRETARÍA GENERAL**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226  
Correo electrónico: [secretariogeneral@udea.edu.co](mailto:secretariogeneral@udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Acuerdo Académico 472-2015

4

Esta metodología contemplará, entre otras posibilidades, la conformación de subcomisiones de trabajo que analizarán, durante un periodo definido, un tema de interés para la Universidad, cuyos avances y productos se ponen en consideración del Comité de Vicedecanos en pleno para su debate y respectiva aprobación como recomendación para el Consejo Académico cuando así lo amerite, o para tomar las decisiones correspondientes. Los resultados de los análisis, de las recomendaciones y de las decisiones que le correspondan, serán presentados por escrito al Consejo Académico por parte del Presidente del Comité de Vicedecanos.

  
ALBERTO URIBE CORREA  
Rector

  
LUQUEGI GIL NEIRA  
Secretario

**SECRETARÍA GENERAL**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226  
Correo electrónico: [secretariogeneral@udea.edu.co](mailto:secretariogeneral@udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia